

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4421

QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE NACIONES UNIDAS (UNOPS)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase, el “Acuerdo por Notas Reversales entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS)”, suscrito en Panamá, el 2 de junio de 2010 y Asunción, el 30 de junio de 2010 ; cuyo texto es como sigue:

N.R.N° 4/10

“Asunción, 30 de junio de 2010

Señora Directora Regional:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de Vuestra Señoría fechada el día 2 de junio del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

Su Excelencia,

Tengo el honor de hacer referencia a las negociaciones previas respecto al establecimiento de la presencia de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) en Paraguay.

Por decisión 48/501, la Asamblea General estableció la UNOPS para asistir, como un proveedor de servicios, al Sistema de las Naciones Unidas, Gobiernos y demás contrapartes en la provisión de servicios que incluye, *inter alia*, la adquisición de bienes, servicios e infraestructura, administración de proyectos y operaciones, la supervisión de préstamos internacionales y servicios para otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Asimismo, tengo el honor de hacer referencia al Acuerdo Referente a la Asistencia del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas al Gobierno de Paraguay concluido el 7 de octubre de 1977 (en adelante denominado el Acuerdo del PNUD).

En este sentido, tengo el honor de proponer que los términos del Acuerdo del PNUD se apliquen, *mutatis mutandis*, a la oficina de UNOPS en Paraguay, sus instalaciones, bienes, fondos, y activos, así como a su personal y a sus actividades oficiales en Paraguay.

Tengo además el honor de proponer que en la aplicación del Acuerdo de PNUD, *mutatis mutandis*, el Gobierno confirme que el tratamiento concedido a la UNOPS será no menos favorable que el tratamiento concedido a cualquier misión diplomática u organismo internacional en Paraguay.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4421

Asimismo, el Gobierno deberá proveer a la UNOPS y a su personal en el país la seguridad necesaria para el desempeño efectivo de las actividades de UNOPS. Para tal fin, las autoridades de Paraguay deberán asegurar la seguridad y protección de las instalaciones y del personal de UNOPS y que dichas instalaciones no sean perturbadas por personas o grupo de personas no autorizadas o por disturbios en los alrededores.

La convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, de la cual Paraguay forma parte, se aplicará a la oficina de UNOPS en Paraguay, sus instalaciones, bienes, fondos, y activos, así como a su personal y a sus actividades oficiales en Paraguay.

Se entiende además que, si UNOPS y el Gobierno de la República de Paraguay lo estiman conveniente, podrían acordarse arreglos más detallados entre ellos a petición de cualquiera de las partes.

Propongo que la presente carta, que tengo el honor de firmar con la delegación del Director Ejecutivo de la UNOPS y la confirmación por escrito de los términos del presente entendimiento por parte de su Gobierno se conviertan en un Acuerdo entre UNOPS y el Gobierno de la República de Paraguay, lo cual deberá entrar en vigencia cuando cumplidos los procedimientos aplicables para tanto en la República de Paraguay, regulando así las cuestiones referentes al o derivadas del establecimiento y propio funcionamiento de la oficina de UNOPS en Paraguay.

Le ruego aceptar, Su Excelencia, las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: Por **María Noel Vaeza**, Directora Regional para América Latina y el Caribe de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos.

Al respecto tengo el honor de confirmar en nombre del Gobierno de la República del Paraguay el entendimiento precedente y acordar que la Nota de Vuestra Señoría y la Presente Nota de repuesta constituyan un Acuerdo Entre UNOPS y el Gobierno de la República del Paraguay, el cual entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República del Paraguay notifique a la UNOPS, el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para la vigencia del presente Acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo.: Por **Héctor Lacognata**, Ministro de Relaciones Exteriores”

“Panamá, 17 de agosto de 2010

Señor Ministro,

Tengo el agrado de dirigirme respetuosamente a usted en referencia al oficio VMRE/DT/L/N°67/2010, del 01 de Julio de 2010, para manifestar el agradecimiento y la satisfacción de la UNOPS por la celebración del Acuerdo por Notas Reversales entre el Gobierno de la República de Paraguay y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

La UNOPS es una entidad del Sistema de las Naciones Unidas encargada de la administración y gerenciamiento de proyectos y la provisión de servicios a los demás órganos y agencias de Naciones Unidas y a Gobiernos y entidades no gubernamentales. La UNOPS ha sido designada por el Secretario General de Naciones Unidas como la agencia líder para proyectos de infraestructura, y tiene como objeto la contratación de obras, bienes, servicios, administración de recursos financieros y de préstamos internacionales, contratación de personal y la provisión de servicios en general bajo la administración de proyectos.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4421

Algunas de las áreas temáticas en las que se ha venido desempeñando la UNOPS recientemente son:

a) Adquisición de Bienes y/o Servicios Formulación, interacción y firma del Acuerdo entre UNOPS y el Gobierno, u otras entidades. Para ello la UNOPS realiza las siguientes acciones de conformidad con lo acordado con el cliente:

- 1.- Puesta en marcha de las actividades del proyecto.
- 2.- Recepción y acreditación de fondos.
- 3.- Emisión de pagos y transferencias bancarias.
- 4.- Intercambio de documentación y correspondencia con el Proyecto.
- 5.- Archivos ordenados para el Proyecto por la gestión de fondos y por Proceso de compra y/o contratación.
- 6.- Procesamiento de contrataciones de consultores individuales nacionales e internacionales.
- 7.- Procesamiento local de todos los pasos necesarios previos y posteriores a los procesos licitatorios (publicación de avisos, diseños y análisis de documentos licitatorios, llamado a Licitación, seguimiento del proceso, recepción y apertura de ofertas, evaluación de ofertas, confección y seguimiento de órdenes de compra, pagos).

b) Servicios para la Desactivación de Minas.

c) Soluciones de Informática de alta calidad.

La UNOPS ofrece una amplia gama de servicios brindando una gran flexibilidad en función de las necesidades de los clientes. En este contexto ofrece:

a) Paquete completo de servicios para Gestión y Administración de un Proyecto completo.

b) Paquete completo de servicios (individual o conjuntamente) para:

- 1.- Contratación de personal para Proyectos.
- 2.- Contratación de Firms Consultoras.
- 3.- Adquisición de Bienes y Servicios.
- 4.- Capacitación.

c) Servicios Puntuales:

- 1.- Administración de Fondos específicos.
- 2.- Implementación de unidades ejecutoras.
- 3.- Implementación de Proyectos específicos.

d) Formulación de Estrategias de Ejecución.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4421

- e) Preparación de Planes de Acción.
- f) Reclutamiento y selección de Personal y Consultores Locales e Internacionales.
- g) Encargos de Adquisición de bienes y/o servicios requeridos (a los mejores precios) local e internacionalmente.
- h) Organización y administración de Programas de Capacitación.

La UNOPS dispone de mecanismos de resolución de disputas administrativas y de otra naturaleza que permiten garantizar procesos ágiles y transparentes libres de impugnaciones sin fundamentos.

En el caso de UNOPS, la Oficina Regional, las oficinas nacionales y los centros de operaciones interactúan de manera permanente y fluida con cada Proyecto garantizando un servicio eficaz y eficiente, coordinando de manera consensuada todos los asuntos referidos a la gestión del Proyecto, particularmente en materia de procesos de adquisiciones de bienes y servicios.

La UNOPS cuenta con los sistemas internos de gestión de nivel internacional para llevar las operaciones de manera transparente y con adecuada rendición de cuentas. La UNOPS cuenta para la adecuada operación de los Proyectos con un sistema sofisticado informático ERP - Enterprise Resource Planning - (conocido internamente como ATLAS) que relaciona datos y documentos y que cumple con las normas contables de seguridad e integridad de la información.

Los lineamientos y procedimientos de Compras y Contrataciones (Procurement) están basados en estándares internacionales. Todos los procedimientos de compra de UNOPS son consistentes con principios universales de licitación así como de las instituciones de financiamiento internacional y otras organizaciones multilaterales.

La administración de los fondos se lleva en contabilidades totalmente separadas y auditables. Las autoridades responsables por el proyecto no tienen la necesidad de manejar dinero o cuentas de cheque. Los depósitos realizados en la cuenta de la UNOPS generan intereses que posteriormente serán destinados a los fines que el Proyecto considere apropiado.

La Administración Financiera de los Proyectos, se encuentra regulada por las Reglas Financieras de la UNOPS y el Manual de Adquisiciones de la UNOPS que podrán extraerse de la página Web www.unops.org.

En el desarrollo del proceso de adquisiciones la UNOPS asume las siguientes responsabilidades, conforme a los procedimientos que sean aplicables:

1. Asesorar y/o elaborar planes de adquisición.
2. Investigar el mercado.
3. Elaborar los pliegos de licitación - en coordinación con la contraparte - en sus componentes de: especificaciones técnicas, condiciones generales y particulares de la licitación, así como del modelo de contrato. En el caso de solicitudes de cotización, revisión de las especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares de cada tipo de proceso.
4. Establecer la estrategia para definir y preparar un plan de compra en el que se refleje el desarrollo de estrategias de compra y de evaluación de ofertas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4421

5. Asesorar y/o elaborar los documentos de licitación para concurso de consultorías, en sus componentes de: términos de referencia (en coordinación con la contraparte), sistema de calificación, condiciones generales y particulares de la convocatoria, y modelo de contrato.

6. Elaborar y publicar los anuncios publicitarios para las licitaciones de acuerdo con los procedimientos correspondientes a la fuente de financiamiento.

7. Proporcionar la documentación a los posibles licitantes/ofertantes, atender cualquier consulta que podrían tener los interesados y hacerla del conocimiento de todos los licitantes/ofertantes.

8. Recibir las ofertas presentadas en respuesta a las invitaciones efectuadas y archivarlos con la seguridad necesaria.

9. Efectuar la apertura de los sobres conteniendo las ofertas/propuestas.

10. Coordinar y presidir comisiones de evaluación técnica de las propuestas.

11. Elaborar un informe de recomendación conteniendo un análisis de las ofertas/propuestas recibidas en concordancia con los documentos de licitación.

12. Adjudicar el contrato, una vez recibida la aprobación y acuerdo de la institución contraparte.

13. Elaborar el contrato respectivo o emitir la orden de compra según corresponda.

14. Desarrollar las tareas de control y seguimiento del proceso posterior a la adjudicación de la licitación.

15. Verificar los bienes adquiridos conforme a los términos internacionalmente aceptados.

16. Pagar por los bienes y servicios contratados conforme lo establecido en los documentos de contrato.

17. Elaborar los informes financieros respectivos.

La UNOPS tiene su sede corporativa en Copenhague y cuenta con oficinas de supervisión y operación en diversos países. La división encargada por la región de América Latina y Caribe está situada en la ciudad de Panamá bajo la conducción de esta signataria, en su capacidad de Directora Regional. En esta misma región, UNOPS dispone, adicionalmente, de oficinas de ejecución y centros de proyectos en Uruguay, Paraguay, Argentina, Lima, Colombia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Haití.

La convergencia de objetos y propósitos entre el mandato de la UNOPS y las necesidades del Estado paraguayo llevan a UNOPS a creer que, respetuosamente y con el consentimiento y disposición del Estado paraguayo, la UNOPS puede venir a desempeñar un papel de soporte al país en las más diversas áreas de acuerdo con el mandato de UNOPS y las necesidades del Estado paraguayo, por medio de la realización de proyectos en las áreas mencionadas en total y exclusivo beneficio del Estado y el pueblo de Paraguay.

La UNOPS entiende respetuosamente estar en condiciones de cooperar con el Estado paraguayo en las adquisiciones de bienes, servicios y construcciones de obras en períodos de tiempo optimizados, con eficiencia, calidad técnica, seguridad jurídica y ahorros financieros, otorgando además al Estado paraguayo la economía de escala de nuestra presencia internacional.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4421

La UNOPS quisiera manifestar su gratitud al Gobierno paraguayo por la aceptación del Acuerdo y, consciente de los procedimientos internos todavía aplicables, solicita respetuosamente al Gobierno paraguayo las gestiones pertinentes destinadas a la ratificación del referido Acuerdo.

En nombre de la UNOPS, aprovecho la ocasión para expresarle el testimonio de mi más distinguida consideración.

Fdo.: Por **María Noel Vaeza**, Directora Regional para América Latina y Caribe de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dos días del mes de junio del año dos mil once**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados


Mario Soto Estigarribia

Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto

Presidente

H. Cámara de Senadores

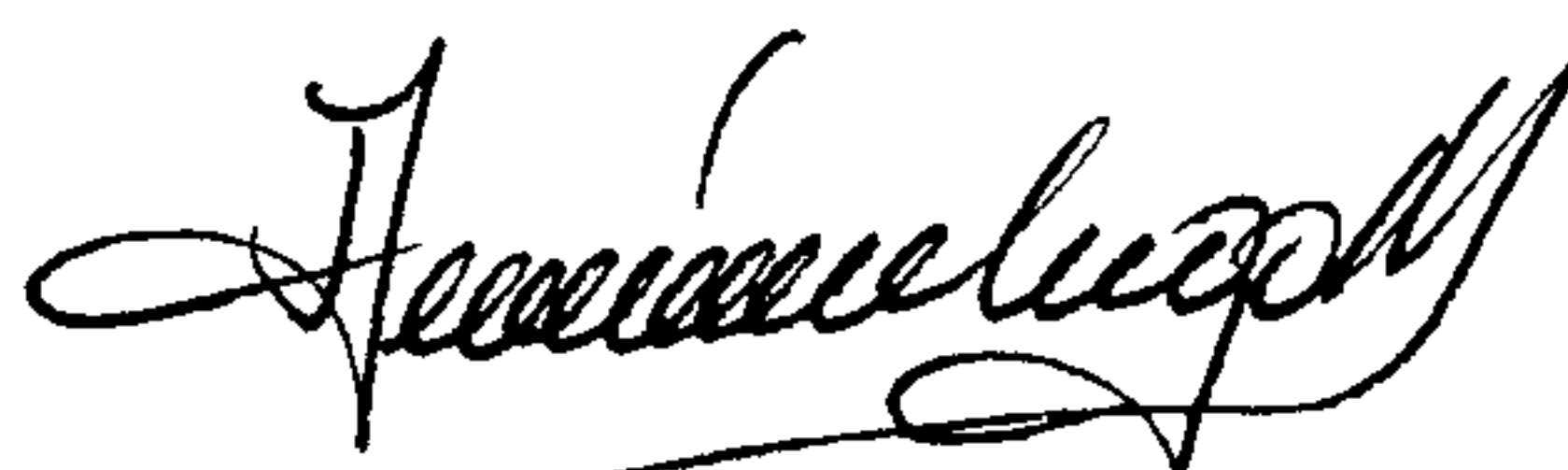

Marcial González Safrand

Secretario Parlamentario

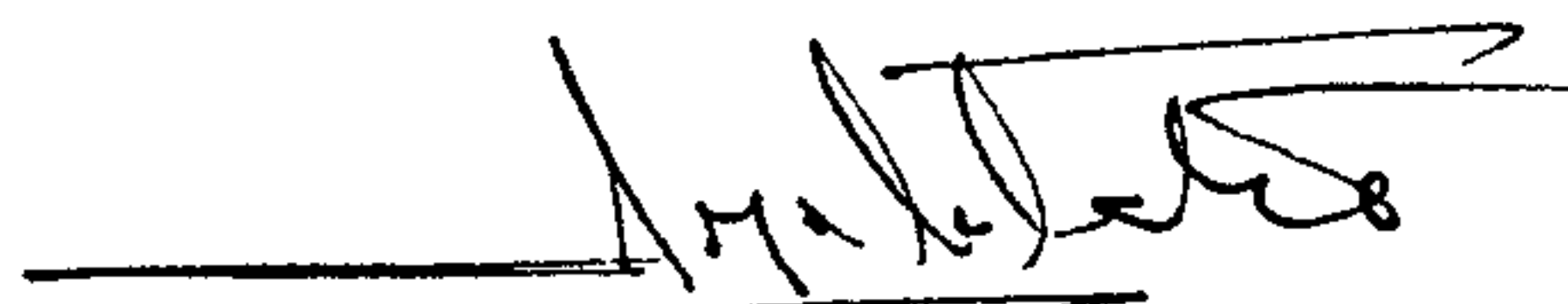
Asunción, *14* de *setiembre* de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Fernando Armindo Lugo Méndez



Jorge Lara Castro

Ministro de Relaciones Exteriores